

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en las instalaciones del Juzgado de forma física el 22 de febrero de 2023, se recibió el expediente físico con radicado 2015-00165, con cuaderno de segunda instancia mediante el cual la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia, resolvió la apelación en contra de la Sentencia proferida el 13 de diciembre de 2018 emitida por este Juzgado. A Despacho.

Andes, 23 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2015 00165 00
Proceso	DECLARATIVO - PERTENENCIA
Demandante	CECILIA GALLEGOS OSORIO Y OTRA
Demandado	ALISON OSORIO MUÑOZ Y OTROS
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Resuelta por Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, la apelación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el 13 de diciembre de 2018, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior en sentencia del 26 de enero de 2023, mediante la cual revocó la sentencia de primera instancia y se denegaron todas las pretensiones de la demanda (Folios 12-19 C02 Segunda Instancia).

Una vez en firme esta providencia, vuelva el proceso Despacho para liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No.031 en el Micrositio del Juzgado
en la página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d23d778d987ef87f555a5184519e1cca919970241c7aafa3abc24469567545**

Documento generado en 23/02/2023 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>